



07 MAY 2026

RECIBIDO  
RESOLUCION DE PROCESOS  
DE LA COMISION DE ASUNTOS

**Beto Valle** |

**LA ASAMBLEA  
QUEDA  
ENTERADA**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL**  
**CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**  
**HONORABLE ASAMBLEA:**

El suscrito, diputado **Adrián Humberto Valle Ballesteros**, representante del Partido Revolucionario Institucional, en esta H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28 fracción I de la Constitución Política del Estado de Baja California, 110 fracción III y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de nuestro Estado, hago uso de esta H. Tribuna para presentar el siguiente **POSICIONAMIENTO RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMA EN MATERIA DE PERSONAS DESAPARECIDAS**, conforme a las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

Hoy no vengo a hablar únicamente de cifras, reformas o técnica legislativa. Vengo a hablar de algo mucho más urgente: de personas que faltan, de familias que buscan, y de un Estado que no puede llegar tarde.

En Baja California, la desaparición de personas no es un fenómeno aislado ni lejano. Es una realidad cotidiana que atraviesa nuestras ciudades, especialmente en contextos de alta movilidad como los que vivimos en la frontera. Detrás de cada número hay un rostro, una historia, una madre que no duerme, un padre que no deja de buscar, una familia que vive en incertidumbre permanente.

Y si algo nos han enseñado las víctimas y los colectivos, es una verdad que no admite discusión: las primeras horas son decisivas. Cada minuto cuenta. Cada momento de inacción reduce las posibilidades de encontrar a una persona con vida. Por eso, este posicionamiento parte de una convicción clara: la búsqueda debe iniciar en el mismo instante en que se tiene conocimiento de la desaparición. No después. No cuando se cumplan requisitos administrativos. No cuando alguien decida que ya es "suficientemente grave".

Desde el primer momento.

No podemos seguir permitiendo que existan barreras burocráticas que retrasen la acción. No podemos esperar a que se tenga que se admita una denuncia para poder iniciar con la búsqueda. No es legal. No es humano. Y, sobre todo, no es compatible con la urgencia que estos casos exigen.

La desaparición de una persona coloca su vida y su integridad en riesgo inmediato.



Así lo han establecido los más altos criterios judiciales de nuestro país. Así lo exige el enfoque de derechos humanos. Y así lo reclama la realidad que enfrentamos todos los días.

Este esfuerzo legislativo busca precisamente cerrar esa brecha entre lo que debería pasar y lo que en muchos casos sigue ocurriendo. Se propone dejar claro, sin lugar a interpretaciones, que la búsqueda debe ser inmediata, oficiosa y sin dilaciones.

Que ninguna autoridad puede excusarse, retrasarse o condicionar su actuación.

Especialmente cuando se trata de niñas, niños y adolescentes.

Porque en esos casos, la urgencia es aún mayor. Porque su vulnerabilidad exige una respuesta reforzada. Porque no hay margen para errores ni para omisiones.

También se establece con claridad que la inacción tiene consecuencias.

Y en el ámbito penal, se reconoce algo fundamental: cuando se trata de la privación ilegal de la libertad de una persona menor de edad, la respuesta del Estado debe ser más firme, más contundente, más proporcional al daño que se causa.

Pero más allá de los artículos, las fracciones y las reformas, lo que está en juego es algo mucho más profundo: la confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

Una familia que denuncia una desaparición no debería tener que luchar contra el sistema. No debería tener que insistir, suplicar o esperar. Debería encontrar una respuesta inmediata, coordinada y comprometida.

Porque buscar no es una opción. Es una obligación.

Y porque llegar a tiempo puede significar la diferencia entre encontrar a alguien con vida o no encontrarlo nunca.

Hoy tenemos la oportunidad de dar un paso firme hacia una legislación más humana, más sensible y más eficaz. Una legislación que entienda que, en materia de desaparición, el tiempo no es un trámite: es vida.

No podemos devolver a quienes ya no están, pero sí podemos evitar que más familias pasen por lo mismo.



Actuar desde el primer instante no es solo una medida legal. Es un acto de justicia. Y, sobre todo, es un acto de humanidad.

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del Edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

*"Juntos por el bien de tu familia."*  
**ATENTAMENTE**

**DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS**  
H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA